



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2019-MDCA

Cerro Azul, 26 de octubre de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2015 "Ordenanza que Regula el Proceso Ratificatorio para Ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete", aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPC, la Municipalidad Provincial de Cañete, establece los requisitos generales de la solicitud de ratificación de ordenanzas Distritales ante la Provincia, debiendo cumplirse, entre otros, con el siguiente requisito: c) Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a uno (01) o dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, este despacho considera pertinente designar tal responsabilidad a la Gerencia Municipal como órgano administrativo superior, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, como órgano técnico; ambos como responsables del procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial de Cañete, de la Ordenanza Distrital que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, conforme a los párrafos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente Municipal – Caleb Gerson Ramos Llerena (Correo electrónico: cramoslllerena@gmail.com – Celular: 960615178), y la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización (Correo electrónico: fimroman@gmail.com – Celular: 987604690), ambos funcionarios como responsables de cumplir con los requisitos generales y específicos de la solicitud de ratificación de Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul 2020, ante la Municipalidad Provincial de Cañete, estipulados en el artículo 6° y 7° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, para que cumplan con lo estipulado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Municipalidad Provincial de Cañete el presente acto resolutivo, con la finalidad de hacer de su conocimiento cuales son los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de Ordenanza Distrital que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en cumplimiento de lo estipulado en el literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

